

Oficio DAF-126-2017

Guatemala, 7 de julio de 2017

Señorita
Carmen Azucena Chutá Perén
Encargada de Información Pública a.i.
Unidad de Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Srita. Chutá:

Deseando lo mejor para usted en sus actividades cotidianas y que la misma las realice con éxito.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la Republica, de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, se remite información al 30 de Junio de 2017, y copia de Oficios de entrega a las 3 diferentes Comisiones del Congreso, en versión física y digital, para lo que corresponda según la ley.

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), f), g), no aplican a la Defensoría de la mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente


10/07/2017
8:40


MSc. Jorge Alberto Tello Cano
Director Administrativo Financiero
Defensoría de la Mujer Indígena

c.c. Despacho
c.c. Archivo

15 calle 6-59 zona 1, ciudad de Guatemala
Tel. 22329916 / 22381616
despacho@demigob.gt
www.demi.gob.gt

18 Años trabajando para las mujeres Mayas, Guatemaltecas e Indígenas



Guatemala 6 de Julio de 2017
Of. RRHH-406-2017/pamr

Licenciado
Jorge Alberto Tello Cano
Director Administrativo y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Defensoría de la Mujer Indígena
Departamento de Presupuesto
Dirección Administrativa Financiera

Fecha: 06/07/2017

Recibió: América Hora: 9:30

Estimado Director Administrativo y Financiero:

Reciba un cordial y atento saludo deseando que El Creador derrame bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de Junio de 2017.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de Junio de 2017, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Junio 2017 hubieron movimientos de Asignación de Complemento Personal al Salario.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda. Amparito Irazema Cal Sis
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena



15 calle 6-50 zona 1 ciudad de Guatemala
Tel 22329916 / 22381616
despacho@deni.gob.gt
www.deni.gob.gt

Trabajando para las mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de Junio de 2017.

Se adjunta Resolución 15-2017 de fecha 30 enero del año 2017 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00).

RESOLUCIÓN 15-2017

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

ASUNTO: Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00).

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 50-2016 de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, el cual en su artículo 36 Tercer párrafo indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero de 2017 a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto".

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** 1) La Aprobación de la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00)** en la forma que se detalla a continuación.

NOMBRE DEL SERVICIO	PERIODO DEL CONTRATO		TOTAL
Servicios Técnicos, Técnico en Comunicación, Sede central	16/01/2017	31/12/2017	Q80,610.32
Servicios Técnicos, Técnico en Informático, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q149,709.68
Servicios Técnicos, Técnico en Financiero, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q74,880.36
Servicios Profesionales, Asesora de Despacho, Sede Central	20/02/2017	31/12/2017	Q167,338.71
Servicios Profesionales, Asesor de Despacho, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q184,064.52
Servicios Profesionales, Asesora de Despacho, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q178,548.39
Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65

Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Alta Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Baja Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Chimaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Profesionales, en la Unidad de Planificación, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicios Profesionales, Asesor de Despacho Financiero, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicio Profesionales, Asesor de Despacho Jurídico, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicio Profesionales, Asesor de Despacho Jurídico, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicios Técnicos, Asistente de Despacho, Sede Central	01/02/2017	31/12/2017	Q73,412.44
Servicios Profesionales, en la Unidad de Desarrollo Político y Legal, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, en la Unidad de Formación, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, Asesor de Recursos Humanos, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Sololá	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Chimaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Totonicapán	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42

Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Tonicapán	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Izabal	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Santa Rosa	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Suchitepéquez	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Petén	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional San Marcos	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Quetzaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Baja Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Asistente de Unidad Social, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q75,000.00
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Chimaltenango	01/03/2017	31/12/2017	Q110,000.00
		MONTO TOTAL	Q 3,972,000.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha. NOTIFIQUESE.

Maria Roselia Pop Cal
MARÍA ROSELIA POP CAL
DEFENSORA DE LA MUJER INDÍGENA



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de Junio de 2017.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de Junio de 2017.

La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Junio de 2017 hubieron movimientos de asignación de Complementos Personal al Salario, se adjuntan la Resolución No. D-2017-0790 Ref DTPR-DI/2017-193 EXP TES. 2017-6224-DEMI Y Resolución No. D-2017-0751 Ref DTPR-DI/2017-184 Expte. 2017-5740-DEMI.

RESOLUCIÓN No. D-2017-0790
REF. DTPR-DI /2017-193, EXPTE. 2017-6224-DEMI

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, referente a la asignación de complemento personal al salario para cinco (05) servidores por primer ingreso y la modificación para una (01) más por ascenso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Defensoría.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso, que haya sido declarado empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06) y para el servidor que haya sido objeto de ascenso o reasignación y que haya sido confirmado en el puesto, al concluir un período de tres (03) meses, mismos que se computan a partir de la fecha de toma de posesión. Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, mediante Oficio RRHH-264-2017AICS/neql de fecha 27 de abril del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación o modificación de complemento personal al salario para siete (07) personas, según detalle que obra en cuadros adjuntos y demás documentos de soporte;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia Número 649 de fecha 03 de mayo de 2017, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina, para que se sirva evaluar lo solicitado por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, relacionado con la asignación y modificación de complemento personal al salario, manifestando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente, ya que la Entidad cuenta con los recursos en el renglón de gasto correspondiente, que permite cubrir dichas acciones de puestos en el presente año, tal como lo manifiesta en las justificaciones presentadas; adicionalmente, dicha Entidad argumenta que se ha cumplido con el

RESOLUCION No. D-2017-0790
REF. DTPR-DI/2017-193, EXPTE. 2017-6224-DEMI

HOJA No. 2

período de prueba, para lo cual adjunta las Evaluaciones del Desempeño correspondientes;

CONSIDERANDO: Que en el análisis preliminar realizado a la información proporcionada en el expediente en alusión, se estableció que para estar en condiciones de continuar con el proceso que el caso amerita, fue preciso solicitar a esa Defensoría, la siguiente información: a) Evaluación del desempeño extraordinaria de la servidora pública Magda Evelin Marcos González de Chocoj, en virtud que la norma indica que dicha evaluación es la que se debe presentar cuando ya haya transcurrido más del tiempo estipulado en la ley ; y, b) Declaraciones de empleado regular para los de primer ingreso y confirmación en el puesto en el caso de ascenso, ambos con el visto bueno de la Autoridad Nominadora, en razón que las presentadas no lo expresan claramente; dichos requerimientos fueron presentados por esa Defensoría el 25 de mayo del presente año, mediante Oficio RRHH 294-2017AICS/neqI;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud del análisis realizado, se ha determinado mediante las evaluaciones del desempeño mensuales y extraordinarias adjuntas al expediente de mérito, que los servidores públicos involucrados han desarrollado sus tareas dentro de los parámetros necesarios y mostrado interés en el cumplimiento de sus labores, obteniendo una puntuación aceptable, lo que coadyuva al desarrollo de los objetivos de esa Defensoría, además de haber declarado a los cinco (05) servidores de primer ingreso como empleados regulares y en el caso de la señora Magda Evelin Marcos González de Chocoj se le confirmó en el puesto por ascenso, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a las acciones de personal solicitadas, ya que con ello se les incentiva a que continúen brindando un valor agregado en su trabajo.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:**
1) PROCEDENTE la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso para cinco (05) servidores públicos y modificación de ese mismo beneficio por ascenso para una (01) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente en diferentes Dependencias de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, en los montos que se consignan en cuadro




RESOLUCION No. D-2017-0790
REF. DTFR-DI/2017-193, EXPTE. 2017-6224-DEMI

adjunto que es parte de esta Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bonos monetarios que correspondan a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito, en el caso de la servidora María de la Cruz Toyom Aguilar, se le consignó la partida presupuestaria No. 2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-000-011-00013, tal como aparece en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- ; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Defensoría para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores públicos que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que se brindan en el área en la que se desempeñan; 5) En los casos en los que se solicita asignación de complemento personal al salario a las personas que tomaron posesión del cargo transcurridos seis (06) meses o más, sin que exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en lugar de la evaluación del desempeño mensual, la evaluación extraordinaria y en todos los casos, la declaración de empleado regular a que se refieren los Artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, 6) **VIGENCIA:** La fecha de vigencia de las presentes acciones de personal, será a partir del uno de junio de dos mil diecisiete (01-06-2017).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, para su conocimiento.


Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico a.i.
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




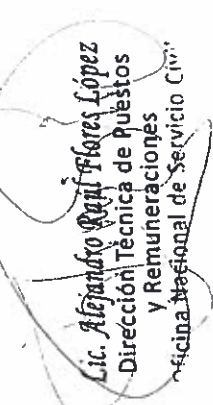

Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

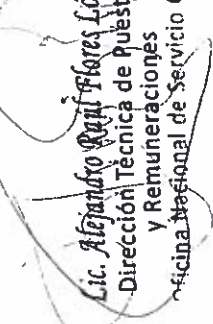


ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón de gasto 012)

No. de Orden	Código de puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC				TOTAL Q.
		INICIAL Q.	BONO MONETARIO DEMI Q.	BONO POR RESPONSABILIDAD DEMI Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	BONO POR RESPONSABILIDAD DEMI Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	
01	600640	2,441.00	1,500.00	0.00	0.00	2,441.00	1,500.00	0.00	1,500.00	5,441.00
02	676341	10,949.00	0.00	3,000.00	2,000.00	10,949.00	0.00	3,000.00	4,000.00	17,949.00
03	610046	6,297.00	0.00	0.00	0.00	6,297.00	0.00	0.00	2,000.00	8,297.00
04	352068	10,261.00	0.00	1,575.00	0.00	10,261.00	0.00	1,575.00	3,000.00	14,836.00
05	610086	5,835.00	0.00	0.00	0.00	5,835.00	0.00	0.00	2,000.00	7,835.00
06	680700	1,105.00	1,000.00	0.00	0.00	1,105.00	1,000.00	0.00	1,000.00	3,105.00

REVISADO:  Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico a.i.
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:  Lic. Alejandro Raúl Flores López
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

ELABORADO:  Miguel Domingo Cal Cal

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

RESOLUCIÓN No. D-2017-0751
REF. DTPR-DI/2017-184, Expte. 2017-5740-DEMI

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, referente a la asignación de complemento personal al salario para cuatro (04) servidoras que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de esa Institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requiera, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que la señora Defensora de la Mujer Indígena, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio RRHH-456-2016/pamr de fecha 16 de agosto de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se autorice la asignación de complemento personal al salario para cuatro (04) servidoras que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de esa Institución; por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. 1344 de fecha 10 de octubre de 2016, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se sirva emitir opinión respecto a la solicitud presentada; cabe indicar que la presente acción de puestos cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y disponibilidad presupuestaria para cubrir el beneficio económico en referencia, asimismo la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- manifiesta en la justificación, que se ha cumplido con el período de prueba estipulado por la normativa precitada y las evaluaciones del desempeño correspondientes;

CONSIDERANDO: Que esta Oficina a través de Providencia No. DTPR-DI/2016-91 de fecha 31 de octubre de 2016, devolvió las diligencias en mención a la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, argumentando que para estar en condiciones de conocer la solicitud de mérito, era necesario se adjuntara al expediente las evaluaciones del desempeño extraordinarias y la declaración de empleado regular para cada una de las servidoras para quienes se solicita el beneficio económico;

CONSIDERANDO: Que la mencionada Defensoría, a través de Oficio RRHH 214-2017AICS/neq1 recibido el 26 de abril de 2017, trasladó las diligencias en alusión a esta Oficina solicitando se asigne el complemento personal al salario para cuatro (04)



RESOLUCIÓN No. D-2017-0751
REF. DTPR-DI/2017-184, EXPTE. 2017-5740-DEMI

HOJA No. 2

servidoras, adjuntando las evaluaciones del desempeño extraordinarias tal como lo establece el Artículo 47 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, así como copia de los Oficios en los cuales se les declaró empleadas regulares;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores y funcionarios públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de previa referencia;

CONSIDERANDO: Que luego de realizar el análisis de la documentación adjunta al expediente en cuestión, se comprobó en las evaluaciones del desempeño extraordinarias que obran en autos, que durante el período probatorio las servidoras involucradas en el presente estudio, han realizado las tareas bajo su responsabilidad de forma satisfactoria y eficiente, denotando valor agregado en el desarrollo de las mismas, cumpliendo adicionalmente con el tiempo establecido en ley para gozar de este beneficio económico; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la asignación correspondiente a los casos que nos ocupan y que se ha cumplido con la normativa legal vigente, esta Oficina estima atendible la petición formulada en esta ocasión por la citada Institución, razón por la cual procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso (renglón presupuestario 012) para cuatro (04) servidoras que ocupan igual número de puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto que es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a cada uno de los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Derivado de la acción aprobada en esta oportunidad, se recomienda a la Autoridad Superior de esa Institución, instruir a quien corresponda para continuar aplicando los instrumentos de evaluación periódica que midan el rendimiento y valor agregado que aportan los servidores beneficiados con dicho estipendio, así como la calidad de los servicios que brindan las unidades administrativas en donde están presupuestados los puestos que ocupan; 4) En los casos en los que se solicita asignación de



RESOLUCIÓN No. D-2017-0751
REF. DTPR-DI/2017-184, EXPTE. 2017-5740-DEMI

HOJA No. 3


complemento personal al salario para las personas que tomaron posesión del cargo transcurrido un año o más de dicha gestión, se deberá adjuntar en lugar de las evaluaciones a que hace alusión el Acuerdo Gubernativo No. 283-2016, la evaluación extraordinaria y en todos los casos, la certificación en donde se les declara como empleados regulares, a que se refieren los artículos 56 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República; 47 y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 5) Es responsabilidad directa de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 6) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de junio de dos mil diecisiete (01-06-2017).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, para su conocimiento.



Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico a.i.
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón Presupuestario 012)


Resolución No. D-2017-0751
 REF. DTPR-DI/2017-184, Expediente 2017-5740-DEMI


Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC				
Código	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario Inicial	Bono	Compl. Personal	Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario Inicial	Bono	Compl. Personal	Total
609990	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-0000-011-00004 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III Especialidad: Derecho (0096) SHIRLEY GABRIELA SINAY CIFUENTES Fecha de ingreso: 27-10-2015	Q6,297.00	Q0.00	Q0.00	Q6,297.00	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-0000-011-00004 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III Especialidad: Derecho (0096) SHIRLEY GABRIELA SINAY CIFUENTES Fecha de ingreso: 27-10-2015	Q6,297.00	Q0.00	Q2,000.00	Q8,297.00
610063	2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-0000-011-00009 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Especialidad: Planificación (0309) NANCI KARINA LUC XINICO DE AJU Fecha de ingreso: 16-09-2015	Q5,835.00	Q0.00	Q0.00	Q5,835.00	2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-0000-011-00009 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II Especialidad: Planificación (0309) NANCI KARINA LUC XINICO DE AJU Fecha de ingreso: 16-09-2015	Q5,835.00	Q0.00	Q2,000.00	Q7,835.00
352071	REGIONAL ALTA VERAPAZ 2017-11130016-239-00-1601-0001-27-60-00-000-002-000-011-00001 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III Especialidad: Derecho (0096) SANDRA PATRICIA DE LEÓN PINEDA Fecha de ingreso: 16-09-2015	Q6,297.00	Q0.00	Q0.00	Q6,297.00	REGIONAL ALTA VERAPAZ 2017-11130016-239-00-1601-0001-27-60-00-000-002-000-011-00001 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III Especialidad: Derecho (0096) SANDRA PATRICIA DE LEÓN PINEDA Fecha de ingreso: 16-09-2015	Q6,297.00	Q0.00	Q2,000.00	Q8,297.00
352083	REGIONAL QUETZALTENANGO 2017-11130016-239-00-0901-0000-27-60-00-000-002-000-011-00001 DELEGADA REGIONAL Sin especialidad MIRIAM ELIZABETH IXTABALÁN GARCÍA DE AJANEL Fecha de ingreso: 01-03-2016	Q7,000.00	Q0.00	Q0.00	Q7,000.00	REGIONAL QUETZALTENANGO 2017-11130016-239-00-0901-0000-27-60-00-000-002-000-011-00001 DELEGADA REGIONAL Sin especialidad MIRIAM ELIZABETH IXTABALÁN GARCÍA DE AJANEL Fecha de ingreso: 01-03-2016	Q7,000.00	Q0.00	Q3,000.00	Q10,000.00


ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:


Lidia Dorothy Brown
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Sergio Fernando Méndez Cordova
 Director Técnico a.i.
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones


Lic. Rafael Fernando Ramírez
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL